



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**

Sala de Casación Laboral

## AVISO DE TUTELA No. 70622

Mediante providencia calendada el (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia de la **DRA. MARJORIE ZUÑIGA ROMERO**, dentro de la tutela interpuesta por CLAUDIA BUITRAGO MUÑOZ interpuso contra la SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI. Con el Radicado Único: **110010205000202300724-00**, se **DISPUSO**:

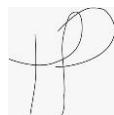
**admitió** la tutela de la referencia y ordenó:

“1-. Correr traslado de la presente diligencia a la entidad accionada, para que, dentro del término de un (1) día, se pronuncie sobre los hechos materia de la petición de amparo y remita las documentales que considere necesarias, a efecto de impartir el análisis de la solicitud impetrada por la parte actora.  
2-. Vincular a la presente actuación al Juzgado Dieciocho Laboral del Circuito de Cali, a la Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, a Diana Gutiérrez Segura y a las partes e intervenientes en el proceso radicado con el número 76001310501820170002800, para que, si a bien lo tienen, en el término de un (1) día, se pronuncien sobre ella.  
3-. Requerir a la parte actora y a los despachos judiciales, para que en el término de un (1) día, remitan copia digital del expediente contentivo del proceso cuestionado o copia de las providencias que se censuran.  
4-. Se reconoce personería para actuar a la profesional del derecho Paula Cancino Rentería identificada con la tarjeta profesional n.º 186.031 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderada de la parte accionante, de conformidad con el poder que se encuentra adjunto en el expediente digital.  
5-. Notificar la presente decisión a las partes por correo electrónico, telegrama u otro medio expedito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. En el evento de no constar en la actuación las direcciones correspondientes, las notificaciones y comunicaciones se harán por aviso en la página web de esta Corporación.”

Por lo tanto, se pone en conocimiento la providencia mencionada a Diana Gutiérrez Segura **TODAS** las **PERSONAS** e **INTERVINIENTES**, que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Se fija en la página web <https://cortesuprema.gov.co/corte/index.php/notilaboral2023/> de la Corte Suprema de Justicia el 01 de junio de 2023 a las 8:00 a.m.

Vence el 01 de junio de 2023 a las 5:00p.m



**MARIA DEL PILAR RODRIGUEZ R.**  
**Oficial Mayor**